

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 7 de octubre de 2021 ha resuelto: conceder y denegar las adaptaciones de tiempo y/o medios que se podrán consultar, a través de la Plataforma de Acceso Restringido en el siguiente enlace:

[ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO.](#)

[CATEGORÍA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DOMÉSTICOS D](#)

Para lo cual, utilizarán el **“Número de Formulario de Inscripción”** o **“Número del Documento 046”** que obtuvieron al realizar la solicitud de participación y su **“NIF/NIE”**.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.